

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



# Gaceta MUNICIPAL

Órgano Oficial del Gobierno  
Municipal de Nextlalpan de F.S.S.

22 DE MAYO DE 2020

**Elizabeth Mendoza Pérez**

Presidenta Municipal Constitucional  
de Nextlalpan de F.S.S., Estado de México

Número  
**16**

### SUMARIO:

- Aprobación del Reglamento de las Sesiones de Cabildo y de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Nextlalpan F.S.S Estado de México,

**CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES DA A CONOCER:**

- Acuerdo número dos de la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 22 de mayo del año 2020 por el que se aprueba el Reglamento de las Sesiones de Cabildo y de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Nextlalpan F.S.S., Estado de México y en consecuencia se abroga el Reglamento Interno de las Sesiones de Cabildo y de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Nextlalpan F.S.S., Estado de México Administración 2019-2021 aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2019.



  
**J. Acención Zambrano José**  
Secretario del H. Ayuntamiento

  
**Elizabeth Mendoza Pérez**  
Presidenta Municipal Constitucional





## H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2019 - 2021

"2019, Año del Céntesimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".



### PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE LAS SESIONES DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN F.S.S ESTADO DE MÉXICO.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 fracción II, que los Municipios están investidos de Personalidad Jurídica y manejarán su Patrimonio conforme a la Ley.

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, los Bandos de Policía y Gobierno, **los Reglamentos**, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación Ciudadana y Vecinal. Por su parte, el artículo 124 de nuestra Constitución Local, establece que los Ayuntamientos expedirán el, los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables;

Es por ello que, la **C. ELIZABETH MENDOZA PÉREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEXTLALPAN DE FELIPE SÁNCHEZ SOLÍS, ESTADO DE MÉXICO**, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los numerales 48 Fracción III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; a todos los Habitantes del Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, hace saber que se expide el siguiente:



**H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2019 - 2021**

"2019, Año del Céntesimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".



## **REGLAMENTO DE LAS SESIONES DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN F.S.S, ESTADO DE MÉXICO.**

### **TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 1.-** El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar el funcionamiento de las Sesiones de Cabildo y de las Comisiones del Ayuntamiento de Nextlalpan F.S.S, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 2.-** Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

1. La Ley: La Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
2. Municipio: El Municipio de Nextlalpan;
3. Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nextlalpan de F.S.S.;
4. Presidenta: El Presidente Municipal;
5. Secretario: El Secretario del Ayuntamiento; y
6. Comisiones: Las Comisiones del H. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 3.-** El Ayuntamiento, es el Cuerpo Colegiado del Gobierno en el Municipio, el cual se constituye como un Órgano Deliberante, denominado Cabildo, mismo que deberá resolver Colegiadamente los asuntos de su competencia.

**ARTÍCULO 4.-** En ningún caso el Ayuntamiento, como cuerpo Colegiado, podrá desempeñar las funciones de la Presidenta.

**ARTÍCULO 5.-** La integración, la instalación, funcionamiento y atribuciones del Ayuntamiento se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 6.-** Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de obediencia general y de aplicación obligatoria para todos los Integrantes del Ayuntamiento.



**H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2019 - 2021**

"2019, Año del Céntesimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".



## TITULO SEGUNDO DEL LUGAR, CONVOCATORIA Y CLASIFICACIÓN DE SESIONES CAPITULO PRIMERO DEL LUGAR Y CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES

**ARTÍCULO 7.-** Las Sesiones de Cabildo se celebrarán en el Recinto oficial denominado Sala de Cabildos ubicado en el Palacio Municipal que se ubica en la Cabecera Municipal.

En caso de emergencia Nacional, Estatal o Municipal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente, y por el tiempo que dure ésta, se podrá sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, y que permitan la transmisión en vivo en la página de internet del municipio, para lo cual se deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) Los Miembros del Ayuntamiento a solicitud del Secretario del Ayuntamiento deberán proporcionar por medio de oficio sus datos concernientes a correo electrónico, número de teléfono móvil, para que reciban de manera oficial la información y pueda sesionarse a distancia.
- b) Es obligación de los Integrantes del Ayuntamiento contar con internet o conectarse al internet existente en el Palacio Municipal, mediante un dispositivo electrónico (laptop, Computadora de Escritorio, tableta o teléfono inteligente).
- c) El Secretario del Ayuntamiento identificara visualmente a cada uno de los Integrantes del Ayuntamiento en la transmisión en vivo para poder dar inicio a la sesión a distancia a la hora señalada en la convocatoria con una tolerancia de diez minutos, certificando con el pase de lista, la asistencia de cada uno.
- d) Para el sentido de la votación cada Integrante del Cabildo de manera verbal pronunciara únicamente el sentido de su voto.
- e) Las sesiones de Cabildo a distancia se desarrollaran siguiendo los demás lineamientos establecidos en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 8.-** El Cabildo podrá celebrar sus Sesiones fuera de la Sala de Cabildos, previo acuerdo y siempre que las sedes se encuentren dentro del Territorio Municipal.



## H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2019 - 2021

"2019, Año del Céntesimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".



**ARTÍCULO 9.-** La convocatoria para las Sesiones de Cabildo señalará el lugar, día y hora y clasificación de la Sesión, debiendo acompañarse el proyecto del orden del día correspondiente.

**ARTÍCULO 10.-** Las Sesiones de Cabildo serán convocadas por la Presidenta y serán notificadas a los miembros del Ayuntamiento a través del Secretario.

La notificación para las Sesiones Ordinarias de Cabildo se emitirá al menos veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la Sesión y a las extraordinarias al menos con doce horas.

**ARTÍCULO 11.-** El Secretario tomara las providencias necesarias a efecto de que la documentación de los asuntos a discutir en las Sesiones se haga llegar a los Miembros del Ayuntamiento.

### CAPITULO SEGUNDO DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES

**ARTÍCULO 12.-** Las Sesiones de Cabildo se clasificarán de la siguiente forma:

- I. Ordinarias;
- II. Extraordinarias;
- III. Abiertas;
- IV. Solemnes; y
- V. Permanentes.

**ARTÍCULO 13.-** Son Sesiones Ordinarias, aquellas que se celebran el día jueves de cada semana a las nueve horas en la Sala de Cabildos.

**ARTÍCULO 14.-** Son Sesiones Extraordinarias las que se realizan fuera del día y hora señaladas como Ordinarias y se llevaran a cabo cuantas veces sea necesario para tratar asuntos de urgente resolución.

**ARTÍCULO 15.-** Las Sesiones Extraordinarias serán convocadas por la Presidenta.



## H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2019 - 2021

"2019, Año del Céntesimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".



**ARTÍCULO 16.-** Son Sesiones Abiertas, aquellas en las que los Habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y se hayan registrado como Participantes ante la Secretaria del Ayuntamiento.

Las Sesiones Abiertas deberán celebrarse al menos una vez cada dos meses. El Ayuntamiento deberá emitir una convocatoria pública quince días naturales previos a la celebración del Cabildo para que los Habitantes del Municipio que tengan interés se registren como Participantes ante la Secretaria del Ayuntamiento.

No se celebrarán Sesiones Abiertas en caso de emergencia Nacional, Estatal o Municipal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente, y por el tiempo que dure ésta

**ARTÍCULO 17.-** Son Sesiones Solemnes, las que por asuntos que se traten o por las Personas que concurran deberán celebrarse con un protocolo especial en las que deberán contemplarse:

- I. El informe anual que rinda la Presidenta, respecto del estado que guarda la Administración Pública Municipal.
- II. Para la Toma de Protesta de las Autoridades Electas a los cargos de la Presidenta Municipal, Sindico y Regidores;
- III. Entrega de reconocimientos; y
- IV. La recepción de Personalidades destacadas en el Ámbito Político, Social, Científico, Académico o Cultural.

**ARTÍCULO 18.-** Son Sesiones Permanentes las que, por la relevancia del asunto que se trate, no se pueden suspender o cancelar. Serán declaradas únicamente por el Cabildo a propuesta de cualquiera de sus Integrantes.

En las Sesiones Permanentes, la Presidenta propondrá los recesos que considere pertinentes hasta el total desahogo o resolución del asunto en discusión.

### TITULO TERCERO DEL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS Y LOS ACUERDOS DE CABILDO CAPITULO PRIMERO



## H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2019 - 2021

"2019, Año del Céntesimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".



### DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

**ARTÍCULO 19.-** Las Sesiones del Ayuntamiento serán Presididas por la Presidenta o por quien la sustituya legalmente.

**ARTÍCULO 20.-** El Cabildo podrá sesionar con la asistencia de la mayoría de sus Integrantes y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos de sus Miembros presentes. Quien presida la sesión, tendrá voto de calidad.

**ARTÍCULO 21.-** Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo los días jueves de cada semana a las nueve horas, si transcurridos 30 minutos no existe quorum, se suspenderá la misma y se programara para el día hábil siguiente, quedando notificados en el acto los Integrantes presentes y los Ausentes a través de los Estrados de la Secretaria del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 22.-** El Cabildo no podrá revocar sus acuerdos.

**ARTÍCULO 23.-** Las faltas de los Integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras aquellas que no excedan de quince días naturales y podrán ser hasta por tres ocasiones durante el periodo constitucional, cuando excedan de 15 días naturales se requerirá autorización del Cabildo cuando exista causa justificada, considerándose como tales las siguientes:

- a) Para ocupar otro Empleo, Cargo o Comisión, ya sea Municipal, Estatal o Federal;
- b) Para enfrentar un proceso penal siempre que se encuentre sujeto a prisión preventiva;
- c) Para participar en proceso de selección de Candidatos, o en cualquier contienda Electoral Federal o Local;
- d) Por enfermedad; y
- e) Las que por su naturaleza sean consideradas por el Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 24.-** Las faltas temporales de la Presidenta que no excedan de quince días las cubrirá el Secretario del Ayuntamiento como encargado del despacho; las que excedan este término y hasta por quince días serán cubiertas por un Regidor del propio Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta.



## H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2019 - 2021

"2019, Año del Céntesimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".



**ARTÍCULO 25.-** Las faltas temporales del Síndico o del Secretario, serán suplidas por el miembro del Ayuntamiento que este designe a propuesta de la Presidenta.

**ARTÍCULO 26.-** Las faltas de los Regidores no se cubrirán, cuando no excedan de quince días y haya el número suficiente de miembros que marca la ley para que los actos del Ayuntamiento tengan validez; cuando no haya ese número, o las faltas excedieran el plazo indicado, se llamara al Suplente respectivo.

**ARTÍCULO 27.-** Las Sesiones del Ayuntamiento se harán constar en un libro de actas, en el cual deberán asentarse los asuntos tratados, así como los extractos de los acuerdos y el resultado de las votaciones, debiendo ser firmadas por todos los miembros del Ayuntamiento que hayan concurrido a la Sesión. Cuando se refieran al Bando, Reglamentos y otras Normas de Carácter General estos constaran íntegramente en el libro de actas, debiéndose difundir en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Secretaria de Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 28.-** Las sesiones se desarrollarán en estricto apego al orden del día que propondrá la Presidenta, conforme al siguiente procedimiento general:

- I. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum;
- II. Lectura, discusión, dispensa y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- III. Aprobación del orden del día;
- IV. Presentación de asuntos;
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los acuerdos;
- VI. Asuntos generales;
- VII. Clausura.

**ARTÍCULO 29.-** La Presidenta tiene las siguientes funciones:

- I. Presidir las Sesiones de Cabildo y proponer el orden del día;
- II. Preservar la inviolabilidad de la Sala de Cabildos, cuando este se encuentre en Sesión;
- III. Tomar las medidas necesarias para preservar el orden en las Sesiones de Cabildo;
- IV. Proponer que los asuntos a tratar sean puestos a debate;
- V. Clausurar las Sesiones de Cabildo; y



## H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2019 - 2021

"2019, Año del Céntesimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".



- VI. Las demás establecidas en el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

### ARTÍCULO 30.- El Secretario tiene las siguientes funciones:

- I. Asistir a las Sesiones de Cabildo y levantar actas;
- II. Pasar lista de presentes y en su caso verificar la existencia del quórum dando cuenta de ello a la Presidenta;
- III. Dar lectura y poner a consideración el proyecto el orden del día;
- IV. Conducir las Sesiones de Cabildo, cuidando que se desahogue conforme al orden del día aprobado;
- V. Vigilar que los oradores no hagan uso de la palabra por un tiempo mayor al establecido en el presente Reglamento; y
- VI. Poner a consideración del Cabildo los proyectos de actas y recabar las firmas de los que participaron en la Sesión.

## CAPITULO SEGUNDO DE LAS DISCUSIONES Y VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS

**ARTÍCULO 31.-** Los asuntos o puntos de acuerdo puestos a consideración del Cabildo, serán discutidos por sus Integrantes, quienes tienen la facultad de exponer sus argumentos a favor o en contra de los mismos, para lo cual podrán hacer uso de la palabra por un tiempo de hasta cinco minutos en dos participaciones por punto.

**ARTÍCULO 32.-** El uso de la palabra se solicitara al Secretario levantando la mano, quien dará el uso de la voz conforme se haya solicitado.

**ARTÍCULO 33.-** Los asuntos que hayan sido sometidos al análisis y discusión del Cabildo y que por falta de elementos no puedan ser resueltos en la sesión de que se trate, podrán turnarse a la comisión correspondiente o a la que se nombre para tal efecto.

**ARTÍCULO 34.-** Los Titulares o Empleados de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, podrán comparecer ante el Cabildo a efecto de que informen sobre algún asunto de su competencia, a petición de la Presidenta.



## H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2019 - 2021

"2019, Año del Céntesimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".



**ARTÍCULO 35.-** Los asuntos serán expuestos dando lectura al documento que le da sustento, hecho lo cual, la Presidenta preguntara si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer comentarios respecto del mismo, siguiéndose el procedimiento marcado en el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 36.-** Quien presente algún asunto podrá dar lectura al documento si es un proyecto de resolución de algún asunto turnado a Comisiones.

**ARTÍCULO 37.-** Cuando durante la discusión de un asunto se proponga alguna modificación a la propuesta, se someterá a votación para dirimir si se admite o no, en caso de admitirse, pasara a formar parte del acuerdo, de lo contrario se tendrá por desechada.

**ARTÍCULO 38.-** Ningún orador podrá hacer uso de la palabra si no le ha sido concedida, el Secretario cuidara que no se establezca dialogo entre el orador en turno y alguno de los miembros del Ayuntamiento, quien haya solicitado el uso de la palabra y no esté presente al momento de su intervención perderá su turno.

**ARTÍCULO 39.-** Cuando alguno de los miembros integrantes del Cabildo este haciendo uso de la palabra no podrá ser interrumpido a menos que sea para una moción de orden y el orador este alterando el orden de la sesión o por una moción de tiempo, cuando haya excedido el tiempo establecido para el uso de la voz en el presente reglamento.

**ARTÍCULO 40.-** Los asuntos a tratar conforme al orden del día serán desahogados de la siguiente forma:

- I. El Secretario dará el uso de la palabra a la Presidenta;
- II. La Presidenta lo pondrá a discusión del Cabildo. Si nadie solicita el uso de la palabra, o el asunto se tiene por suficientemente discutido, se solicitara al Secretario lo someta a votación y de cuenta del resultado;
- III. Si hay oradores, el asunto será debatido dando el Secretario el uso de la voz en el orden en que se haya solicitado, hasta en dos ocasiones a cada Integrante. El Secretario por sí o a petición de los integrantes del cabildo, pondrá a votación si el asunto está suficientemente discutido, si no es así, se abrirá un nuevo turno de oradores.

**ARTÍCULO 41.-** Una vez iniciadas las discusiones solo podrán ser suspendidas por la Presidenta en los casos siguientes:



## H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2019 - 2021

"2019, Año del Céntesimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".



- I. Cuando el Cabildo así lo decida;
- II. Cuando la discusión se haya quedado sin materia, en virtud de que el asunto sea retirado por el presentante o proponente;
- III. Cuando no exista Quórum en la Sesión; y
- IV. Falta de orden en la sala de Sesiones.

**ARTÍCULO 42.-** Las votaciones podrán ser en forma económica o nominal según lo considere conveniente el propio Ayuntamiento.

La votación económica consiste en que los miembros del Ayuntamiento expresen su aprobación, rechazo o abstención levantando su mano cuando el Secretario consulte el sentido de voto.

La votación nominal, es en la que se recoge de manera individual el nombre y voto de los miembros del Cabildo, debiendo expresar cada uno su nombre y el sentido de su voto.

**ARTÍCULO 43.-** El resultado de la votación se asentará en el acta correspondiente, anotando el sentido de la misma.

**ARTÍCULO 44.-** Cuando para la votación de un asunto se requiera de una mayoría calificada y estas no se dé, podrá repetirse la votación y si persiste la misma situación, se abrirá de nuevo la discusión, si después de ello no varía el resultado, se someterá a discusión en una próxima Sesión, salvo que, por la relevancia del asunto, se declare en Sesión permanente.

### TITULO TERCERO DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

#### CAPITULO ÚNICO DE LAS COMISIONES

**ARTÍCULO 45.-** El Ayuntamiento integrara las comisiones que considere necesarias para atender las necesidades del Municipio; tales comisiones podrán ser permanentes o transitorias, según corresponda:



## H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2019 - 2021

"2019, Año del Céntesimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".



- I. Serán permanentes las Comisiones de:
  - Comisión de Gobernación;
  - Comisión de Seguridad Pública y Vialidad;
  - Comisión de Protección Civil;
  - Comisión de Planeación para el Desarrollo Urbano;
  - Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal;
  - Comisión de Hacienda;
  - Comisión de Agua, Drenaje y Alcantarillado;
  - Comisión de Mercados y Tianguis;
  - Comisión de Alumbrado Público;
  - Comisión de Desarrollo Social;
  - Comisión de Servicios Públicos;
  - Comisión de Salud Pública;
  - Comisión de Cultura;
  - Comisión de Obras Públicas;
  - Comisión de Parques y Jardines;
  - Comisión de Desarrollo Urbano;
  - Comisión de Equidad de Género;
  - Comisión de Preservación y Restauración del Medio Ambiente;
  - Comisión de Población;
  - Comisión de Asuntos Indígenas;
  - Comisión de Asuntos Metropolitanos;
  - Comisión de Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad;
  - Comisión de Preservación Social y la Delincuencia;
  - Comisión de Derechos Humanos;
  - Comisión de Atención a la Violencia contra las Mujeres;
  - Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
  - Comisión de Prevención y Atención de Conflictos Laborales;
  - Comisión de Atención al Adulto Mayor;
  - Comisión de Protección y Bienestar Animal;
  - Comisión de Panteones;
  - Comisión de Deportes;
  - Comisión de Educación Pública;
  - Comisión de Participación Ciudadana;
  - Comisión de Comunicaciones y Transportes;



## H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2019 - 2021

"2019, Año del Céntesimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".



Comisión de Límites Territoriales;  
Comisión de Empleo;  
Comisión de Turismo;  
Comisión de Desarrollo Económico;  
Comisión de Jóvenes;  
Comisión de la Mujer; y  
Comisión de Desarrollo Agropecuario y Forestal.

- II. Las Comisiones transitorias serán aquellas que se designen para la atención de problemas específicos o situaciones emergentes o eventuales de diversa índole.

**ARTÍCULO 46.-** Los Presidentes que integrarán cada una de las Comisiones del Ayuntamiento serán nombrados por este de entre sus miembros, a propuesta de la Presidenta.

**ARTÍCULO 47.-** Una vez nombrados los Presidentes que integraran cada una de las Comisiones, tendrán treinta días para convocar a Sesión a efecto de llevar a cabo su instalación, integración e inicio de los trabajos correspondientes.

El Presidente de cada una de las Comisiones, deberá entregar al Ayuntamiento a través de la Secretaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

**ARTÍCULO 48.-** Los Titulares de las Comisiones serán responsables de estudiar, examinar y proponer al H. Ayuntamiento los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar su Comisión, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Cabildo.

**ARTÍCULO 49.-** Las Comisiones tomaran sus decisiones por mayoría de votos; el Presidente de las mismas tendrá voto de calidad en caso de empate, habrá quórum legal con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes más uno.

La convocatoria para Sesión de Comisiones, así como su procedimiento de discusión aprobación de los asuntos a tratar, se regirán en lo posible en los mismos términos que las Sesiones de Cabildo.

## TITULO CUARTO



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2019 - 2021

"2019, Año del Céntesimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur".



## DE LOS MEDIOS DE DEFENSA

### CAPITULO ÚNICO DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

**Artículo 50.-** Tratándose de la aplicación de sanciones y de la emisión de otros actos Administrativos que priven a los particulares de la libertad, propiedades, posesiones o derechos, se otorgará previamente a los mismos la garantía de audiencia.

**Artículo 51.-** Contra los actos y resoluciones administrativas que dicten o ejecuten las Autoridades Municipales, los Particulares afectados tendrán la opción de interponer el Recurso Administrativo de Inconformidad ante el Síndico Municipal o el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 186 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Nextlalpan de F.S.S., Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se Abroga el **REGLAMENTO INTERNO DE LAS SESIONES DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN F.S.S ESTADO DE MÉXICO. ADMINISTRACIÓN 2019-2021**, así como todas las Disposiciones Legales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.



## **H. AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN DE F.S.S.**

**Elizabeth Mendoza Pérez**

Presidenta Municipal Constitucional de Nextlalpan

**René Nanahotzin Juárez Torres**

Síndico Municipal

**Melida Guerrero Martínez**

Primera Regidora

**Francisco González Enríquez**

Segundo Regidor

**Olga Paredes Zambrano**

Tercera Regidora

**Alejandro Ramírez Vaquero**

Cuarto Regidor

**Evelyn Mireya González Saldaña**

Quinta Regidora

**Florencio Granados Villanueva**

Sexto Regidor

**Daniel Ramírez Camacho**

Séptimo Regidor

**Sara Liliana Soriano Silva**

Octava Regidora

**Marisol Carpio Fernández**

Novena Regidora

**María de Lourdes Vargas Ángel**

Décima Regidora Suplente

**J. Acención Zambrano José**

Secretario del H. Ayuntamiento





# Gaceta MUNICIPAL

Órgano Oficial del Gobierno Municipal de Nextlalpan de F.S.S.



Av. Ayuntamiento, Esq. Av. Juárez s/n, Barrio Central, Nextlalpan, Estado de México

49116871 / 49116872 / 49115151

[www.nextlalpan.gob.mx](http://www.nextlalpan.gob.mx)

[presnext.org@gmail.com](mailto:presnext.org@gmail.com)

Nextlalpan 2019-2021

